



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 123- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Otorgamiento.../... Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.;

Que, el señor C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director Financiero del GADMLA, remite al señor Alcalde el oficio N° 044- DF- GADMLA, de fecha julio 03 del 2018, en el que adjunta la Quinta Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 03, efectuado al Presupuesto Inicial 2018, el mismo que presenta un incremento a los ingresos propios por autogestión por el valor de USD 1.581.429.07; por concepto de financiamiento de los créditos mediante convenio suscrito con el Banco de Desarrollo del Ecuador de los proyectos: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de los Barrios Paraíso, 25 de Octubre, El Palmar y mejoramientos de las estaciones de Bombeo de la Parroquia Pacayacu, cantón Lago Agrio y del proyecto Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable para la cabecera Parroquial Dureno Colono, cantón Lago Agrio, provincia Sucumbíos. Por lo que solicita remitir al Concejo en Pleno, para su respectivo conocimiento y aprobación;

Que, en el **quinto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **seis de julio del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 044-DF- GADMLA, del Director de Gestión Financiera, sobre conocimiento y aprobación de la quinta Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 03, efectuado al Presupuesto Inicial 2018, el mismo que presenta un incremento a los ingresos propios por autogestión por el valor de USD. 1,581,429.07;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Conocer y aprobar, la quinta Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 03, efectuado al Presupuesto Inicial 2018, el mismo que presenta un incremento a los ingresos propios por autogestión por el valor de USD. 1,581,429.07, hecha mediante oficio N° 044-DF-GADMLA, del Director de Gestión Financiera.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja julio 06, 2018


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

